

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 2175.  
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).  
-DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CRÉDITOS  
COMUNITARIOS - COOPCREDICOM.  
-DEMANDADO: BALBINO HERRÁN DÍAZ.  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00165-00.

**VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

En una revisión del expediente, se observa que la parte demandante solicita la corrección del auto de mandamiento de pago de fecha 28 de abril de 2022, ya que erradamente se mencionó que uno de los pagarés base de la presente ejecución se identifica con el número 2025, cuando realmente se identifica 2125, solicitud a la cual el Juzgado accederá al tenor de lo establecido en el art. 286 del C. G. del P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CORREGIR** la parte motiva y el numeral “c)” del auto de mandamiento de pago de fecha 28 de abril de 2022, en el sentido de indicar que uno de los pagarés base de la presente ejecución se identifica con el número **2125**, y no con el No. 2025 como erróneamente se señaló en el mencionado auto.

**SEGUNDO:** Los demás apartados del mencionado auto quedarán tal cual como fueron consignados.

**TERCER: NOTIFICAR** el presente auto a la parte demandada, junto con el aludido auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA